PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó latra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provintia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviemore de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bo-LETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 Noviembre 1885).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO. - Minas.

En cumplimiento del art. 36 de la ley del ramo, con esta fecha he aprobado el expediente de registro de la mina de sal gemma llamada «Santo Domin-80», radicante en el término de Torres de Berrellén y perteneciente à D. Anselmo Flores Cortés; mandando al mismo tiempo que trascurrido que sea el término de 30 días, contados desde el de la publicación de este anuncio, se expida á favor del interesado el correspondiente título de propiedad.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, José L. de Ayala.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte la cátedra de Física, Química é Historia Natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de traslación con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de igual asignatura de las Escuelas de Veterinaria de provincias, conforme á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de estas enseñanzas de 2 de Julio de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Octubre de 1885. —El Director general, Aureliano F.-Guerra.



639

BOLETIN OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Listas de los destinos que quedan exceptuados de lo prescrito en los artículos 1.º y 3.º de la ley de 10 de Julio de 1885, formadas con arreglo à lo dispuesto en los artículos 2.º y 9.º de la misma ley.

(CONTINUACIÓN.)

		Número	Sueldo.		200 200000
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA.	CLASE DEL DESTINO.	destinos.	1	Pesetas.	A EXCEPCION.
Santa María del Rosario. San Miguel del Padrón. Melena del Sur. Quivican. Isla de Pinos.	Celador de segunda Idem Idem Idem Idem		1.500 1.500 1.500 1.500 1.500	4.500 Artículo 8.º del reglamento de 4.500 4.500	e policía.
Capital Songo Manzanillo Holguín Baracoa Guantánamo Gibara Bayamo Jiguani Sagua de Tánamo Victoria de las Tunas Mayari Puerto Padre San Luis Jamaica Vicana Capital —Inspección Idem.—Para los distritos	Celador de segunda Idein Idem		1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500	4.500 4.500	
Santiago de Cuba	Brigada	1 2 2 9 66	2.400 2.040 1.800	" Artículo 10 del id. id.	
Patha Honda y San Diego Nither. Cabañas y Mariel. Paso Real de San Diego y Palacios. Consolación del Sur, Consolación del Norte y Alonso Rojas. San Juan y Martinez y San Luis. Mantua y Bajá Guane. Pinar del Río (para la provincia).	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Guardias.	2841111	1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500	4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 Articulo 10 del id. id. Articulo 10 del id. id.	
Capital Colón Jovellanos Guamacaro Macagrua Alfonso XII Capital (Inspección) Para la provincia	Celadores de segunda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Guardias	6	2.040 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 2.040	4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 8. del id. id.	
Capital Cienfuegos Sagua Sagua Sancti Spiritus Trinidad Santo Domingo Cruces Corralillos Capital (Inspección jefatura) Idem (id.) Para la provincia.	Celadores de segunda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Genardias Guardias	8	2.040 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 2.500 2.040	4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 8. Artículo 10 del id. id.	
Capital. Nuevitas. Ciego de Avila. Morón. Santa Cruz. Minas. Capital (Inspección) Idem (Celadurías). Para la provincia.	Celadores de segunda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Escribientes Vigilantes	200000000	1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 2.040 2.040	4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 4.500 8.° del id. id. 4.500 8.° del id. id. 4.500 8.° del id. id.	

	340	NAME OF TAXABLE PARTY.	BOLEIIN OF	IOIAL		DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA. 64	n
FUNDAMENTO DE LA EXCEPCION	Oroto do 3	Real decreto de 3 de Junio de		Artículo 43 del reglamento del Real decreto de 3 de Junio de 1866 y reglamento privativo del mismo.		rúculo 43 del reglamento del Real decreto de 3 de Junio de 1866 y reglamento privativo del mismo.	
Sobre- sueldo.	reselas.	* *****	****	*****	* * * *	***************	*
Sueldo.	2.500	2.000 1.500 2.000 1.500 2.000 1.500	1.500 3.000 2.500 2.500 1.500	4,000 3,500 2,500 2,500 2,500 1,750 3,500 3,500 3,500 3,500 3,500 3,500 3,500 3,500 3,500	2.000	1.500 1.500	250
Número de destinos.	22	011211	ппоппп	141001411101110			-
CLASE DEL DESTINO.	Escribientes.		Guarda. Idem. Escribiente primero. Idem segundo. Ugier. Portero.	Ayndante mayor. Idem primero. Idem segundo. Escribiente primero. Idem segundo. Colector de bahía. Portero. Ordenanza. Mozo. Auxiliar primero. Idem segundo.	AdministradorIdem	Administrador. Idem.	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA.	Junta Superior.—Habana	DAD.	Santiago de Cuba. Mariel. Consejo de Administración. Idem. Idem. Idem.	Central. Central. ado internacional. RACIONES DE TERCERA CLASE	Madruga. Nueva Gerona. Sun Felipe. Santiago de las Vegra.	Aguizar. Alquizar. Alquizar. Batabanó. Calabazar. Gaira de Meiena. Horo Guira de Meiena. Mera del Sur. Nueva Paz. San Nicolás. San Noclás. San Noclás. San José de las Lajas. Carre Car	

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por concurso de traslado y ascenso las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por traslado. - De niños.

Moros, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 852'50 pesetas.

Urrea de Jalón, id. id., con 705. Almonacid de la Cuba, id. id., con 625. Embid de la Ribera, id. id., con 625.

De niñas.

Epila, cuarta parte del sueldo por retribuciones,

dotada con 1.100 pesetas.

Garrapinillos (Zaragoza), id. id., con 825.

Belmonte, id. id., con 825.

Lumpiaque, id id., con 825.

Frla id id.

Erla, id. id., con 785.

Monzalbarba (Zaragoza), id. id., con 625.

Morés y Pastriz, id. id., con 625

Longares (sustitución), id. id., con 412'50 pesetas.

Por concurso de ascenso. — De niños.

Trasobares y Purujosa, cuarta parte del sueldo por retribución, dotada con 625 pesetas.

Valpalmas y Villanueva de Jiloca (de ambos

sexos), id. id., con 537'50.

Cunchillos y Rodén (id. id), id. id., con 490. Aladrén (id. id.), id. id., con 442'50.

De niñas.

Fayón, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 825 pesetas. Alforque, id. id., con 400.

PROVINCIA DE HUESCA.

Por traslado. - De niños.

Boltaña, dotada con 1.065 pesetas. Aniés, con 625.

De niñas.

Sena, dotada con 825 pesetas. Tardienta, con 825. Robres, con 625. Berbegal (sustitución), con 412'50.

Por concurso de ascenso. — De niños.

Huerto, dotada con 625 pesetas. Lascellas, con 556. Javierrelatre, con 550. Tella, con 448'75. Valle de Bardaji, con 375. Aso de Sobremonte (de temporada), con 350. Bernués, con 350. Lascasas, con 325. Torrelarribera, con 303'75. Eresué y Cenarhe, con 300 San Lorenzo y Seira, con 275. Villacarli, con 283.75. Foradada, Muro y Estaña, con 275.

Troncedo y Pallaruelo, con 260.

Almudofar, Sieso de Jaca, Arbués, Saravillo, Castellazo, Muro de Roda, Buerba, Arro, Guardia, Charo, Caballera, El Pueyo de Araguas, Araguas del Pueyo, Molinos de id., y Villanovilla, con 250.

Lusera y Belsué, con 200.

Santa Eulalia de la Peña, con 175.

Santa Maria de Buil, Lalecina y El Sarrato, con 170.

Solineta, con 165. Chiró, con 150.

Bergosa y Latorrecilla, con 100.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por traslado.—De ambos sexos.

Santa Coloma y Juvera, dotadas con 625 pesetas.

*Por concurso de ascenso.—De ambos sexos.

Villaverde (sustitución), dotada con 305 pesetas. San Torcuato, id., con 300. Clavijo, id., con 233.12. San Millán de Yécora, con 267.

Cuzcurritilla, con 250.

De niñas.

Varea y El Cortijo, dotada con 273'75 pesetas.

PROVINCIA DE SORIA.

Por traslado. - De niños.

Pozalmuro, dotada con 625 pesetas.

Por concurso de ascenso. - De niños.

Iruecha, dotada con 625 pesetas. Peroniel, con 600 Valdeprado, con 500. Alentisque, con 425.

Salina de Medina, con 360.

Soliedra, con 300.

Pedraja de San Estéban, La Perera, Mallona y Leria, con 275.

Ontalvilla de Valcorva (sustitución temporal), con 125.

Escuelas mixtas.

Hortezuela, Nafria, Lallana, Fuentelaldea, Valdenegrillos, Riva de Escalote, Sauquillo de Paredes, Torretartajo, Borchicayada, Villalba, Vadillo, Zaravés y Torresuso, dotadas con 400 pesetas.

PROVINCIA DE TERUEL.

Por traslado. - De niños.

Alventosa, dotada con 825 pesetas. Las Parras de Castellote, con 638.

Concud, Torre de Arcas, Loscos, Riodeva, Luco de Jiloca, Torre las Arcas y Ráfales, con 625.

De niñas.

Peñarroya y Alcaine, dotadas con 825 pesetas. Torre las Arcas, Formiche bajo y El Pobo, con 625.

Villastar (sustitución) y El Poyo (sustitución), con 312.50.

Por concurso de ascenso.—De niños.

Ababuj y El Campillo, dotada con 500 pesetas. Ródenas, con 437'50.

Rillo y Tortajada, con 375. Rudilla, con 312'50. Campos y Peñasroyas (barrio), con 275. Valverde, con 262'50. Almohaja, con 250.

De niñas.

Galve y Dos Torres, dotada con 333'50 pesetas. Villar del Salz, con 291'50. Fuentescalientes, con 225.

Además del sueldo asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las tetribuciones legales, excepto en las de sustitución que la casa será habitada por los Profesores sustituidos si así

Los aspirantes remitirán sus solicitudes debidamente documentadas á la respectiva Junta provincial en el término de 30 dias, à contar desde la in-serción de este edicto en el Boletin oficial de la

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los Boletines oficiales del mismo para conocimiento de los aspi-

Zaragoza 31 de Octubre de 1885.—Por el Secretario general, el oficial primero, Angel de Castro Feznández.

SECCION SEXTA.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día 25 del actual, á la once de la mañana, se subastará en la Sala de sesiones y ante una Comisión del mismo el arriendo de la barca de paso sobre el Ebro, perteneciente á la Corporación municipal, con sujeción à lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria municipal hasta la hora de la subasta.

El arriendo será por un año, que dará principio el dia 10 de Diciembre próximo, sirviendo de tipo en alza la cantilad de 800 pesetas que deberán satisfacerse trimestralmente.

Los licitadores deberán presentar su cédula personal y resguardo que acredite el depósito provisional de 40 pesetas, ajustando sus proposiciones al modelo que se inserta à continuación, y el rematante deberá presentar fiador à satisfacción del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha.... y del pli go de condiciones que ha de regir en la subasta del arriendo de la barca de paso sobre el Ebro, perteneciente á esta villa, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo, con sujeción á las condiciones indicadas por la cantidad de.....

Pina 10 de Noviembre de 1885.- E' Alcalde, Luis Claver.

Acordado por este Ayuntamiento el nombramiento de un Agente recaudador de las rentas municipales para cubrir las atenciones de su presupuesto en el corriente ano económico, mediante subasta pública que tendrá lugar bajo mi presidencia en la Sa-la Consistorial de esta villa el día 22 del actual y hora de las diez de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria municipal, he dispuesto hacerlo público para que llegue à conocimiento de los que quieran interesarse en dicho acto.

Gelsa 9 de Noviembre de 1885. - El Alcaide, Federico Ojeda.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa. se halla de manifiesto el reparto de consumos, cereales y sal para el año económico actual, por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lécera 10 de Noviembre de 1885.-El Alcalde, Mariano Domingo. - D. S. O., Benigno Laguia, Secretario.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza .-- Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en virtud de providencia acordada en autos pendientes en este Juzgado, se procede á la venta en pública subasta de

Una casa, sita en la ciudad de Alcañiz y su ca-lle Mayor, núm. 7 moderno; lindante por la dere-cha con la de D. Nicolás Rallo, por la izquierda con la de D. Dionisio Mir y por la espalda con Cárcel pública: tasada por peritos en 8.261 pesetas 5 céntimos, y bajo el tipo de un 25 por 100 menos, ó sea 6.195 pesetas y 79 céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Alcañiz y en la de este distrito, sito calle de la Democracia, núm. 64, se ha señalado el día 7 de Diciembre próximo, á las once en punto de su mañana, quedando rematada la finca à favor del mejor postor que resulte de ambas subastas con las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo marcado.

2.ª Que podrán hacerse mandas á calidad de ce-

der el remate à tercera persona.

3. Y que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la estimación ó tipo de la casa, que se conservará en depósito como garantia, y en su caso como parte del precio de la

Dado en Zaragoza á 11 de Noviembre de 1885 .-Arturo Landa. - Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos al fallecimiento de D.ª Carmen Candelot y Esteban, natural y domiciada en esta ciudad, en la que falleció intestada el día 25 de Agosto último en estado de soltera, para que dentro del término de 30 días comparezcan en este Juzgado y expediente formado al efecto, á reclamar su derecho; siendo de advertir que hasta la fecha han comparecido solicitando la declaración de herederos de la D.º Carmen, D.º Maria Casimira Lorenza, conocida por Lorenza, doña Francisca, D. Benito Joaquín, conocido por Joaquín, y D. Jacinto Esteban Blanco, tíos de la Candelot, y que de no verificar la comparecencia dentro del término mencionado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 9 de Noviembre de 1885.— Arturo Landa.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Zaragoza. San Pablo.

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián Rebullida Lacosta, natural de Alcañiz, hijo de Mariano y María, cuyas señas personales son: estatura un metro 63 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regular, color sano, usa bigote; para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, para cierta diligencia en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo; pues de no hacerlo así se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo de ser habido á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 3 de Noviembre de 1885.— Manuel Bosch.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Sos.

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de este partido:

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Francisco García y Jiménez, vecino de Salvatierra, sobre hurto de pinos, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados á dicho García, sitos en la referida villa y sus términos, que á continuación se expresan:

Un campo, sito en la partida del Chaparral, de tres cahices sembradura, equivalentes à una hectàrea, 71 àreas y 60 centiàreas, que confronta por Este con otro de Romualdo Dominguez, por Sur con otro de Sebastiàn Ventura, por Oeste con otro de herederos de Miguel Turrilla y por Norte con otro de dicho Dominguez: tasado en 120 pesetas.

Otro campo en la partida de Vallestanera, de cuatro cahíces, dos hanegas sembradura, equivalentes á dos hectáreas, 43 áreas y 10 centiáreas; lindante por Este con camino, por Sur con campo de herederos de Antonio Bueno, por Oeste con otro de Manuel Sanz y por Norte con otro de Pablo Sanz: tasado en 136 pesetas.

Y una casa, sita en la villa de Salvatierra, calle Mayor, señalada con el núm. 44, de tres pisos sobre el firme, y de unos 120 metros cuadrados de superficie; lindante por derecha entrando con la de Catalina Ventura, por izquierda con otra de Pascual Sanz y por la espalda con la del difunto Antonio Samitier: tasada en 1.620 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar, por ser tercera subasta, sin sujeción á tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado el día 5 de Diciembre próximo viniente.

Dado en la villa de Sos á 31 de Octubre de 1885. —Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Antonio Sanz

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FERIA EN ATECA.

Del 20 al 24 del corriente mes tendrá lugar la feria de esta villa y con ella las festividades que se dedican á Nuestra Señora de la Peana, en acción de gracias por la recolección de cosechas y por habernos librado de la epidemia colérica.

Habrá corridas y novilladas, bailes y otras muchas distracciones para solaz de los concurrentes.

COMISION DE REMONTA DE INFANTERIA DE ESTA PROVINCIA.

El sábado 14 del actual á las once y media de su mañana, tendrá lugar en el Gobierno militar de esta Plaza la venta en pública subasta del caballo nombrado Cora, en atención á haber fallecido el dueño de él. Los señores que deseen tomar parte en la licitación, podrán presentarse en el indicado punto.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1885.—P. A. de la Junta, el Capitán auxiliar, José Pastor. (2)

Se arrienda una posesión, sita en los términos de esta ciudad, de cabida de 90 á 100 cabíces de tierra, con casa, grandes olivares, viñas y tierra blanca.

Se dará razón Miguel de Ara, 12, principal.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.